



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2019-MPH**

Huaral, 11 de mayo de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de junio del 2011, se aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral" cuyo objeto es promover la participación e iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las Instituciones públicas y privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Que, el Artículo 14° del citado Reglamento, establece que los Reconocimientos son distinciones que se otorgan, por decisión directa del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad Huaralina (...). Esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, un día como hoy 11 de mayo de 1976, siendo Presidente de la República el General de División EP Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, se emite el Decreto Ley N° 21488, por medio del cual, se crea en el Departamento de Lima, la Provincia de Huaral, teniendo como sede capital la ciudad del mismo nombre.

Que, con ocasión de celebrarse el cuadrigésimo tercer aniversario de la creación política de nuestra ciudad, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades que con su esfuerzo y sacrificio son ejemplo de vida para la comunidad; es el caso del Maestro Huaralino EDUARDO BALTA COLÁN, Docente destacado y comprometido con el desarrollo de su pueblo.

El Lic. Eduardo Balta Colán, nació el 30 de enero de 1934, inició sus estudios en el antiguo Centro Escolar de varones 421, estudios secundarios en el reconocido colegio Moderno y de allí postuló al colegio Militar Leoncio Prado egresando como alumno destacado. Más adelante ingresa a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos donde estudió la carrera de Ciencias Matemáticas, dedicándose a la docencia en su tierra natal en los colegios María Reyna y San Juan Bautista. Don Eduardo fue impulsor de los juegos de Bingo de gran envergadura en los cines de Huaral o el Court de vóley para recabar fondos para diferentes actividades deportivas, culturales y sociales que permitían el sano esparcimiento de las familias.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2019-MPH**

Así también y en paralelo a sus actividades educativas, don Eduardo es dueño de una prodigiosa voz en el registro de tenor lírico, habiendo destacado en diversas presentaciones artísticas a través de actividades parroquiales en favor de la comunidad. Persona muy creyente en la fé católica, apoyó y participó en las actividades de la parroquia San Juan Bautista, siendo por muchos años docente Ad Honorem del Colegio Parroquial María Reyna. En el campo administrativo y político local, llegó a ser Director del NEC, hoy UGEL N° 10 de Huaral, llegando a ser Teniente Alcalde del entonces Alcalde Carlos Mora Parra. Hoy ya jubilado, aún participa en las actividades culturales del Centro del Adulto Mayor.

Que, en este contexto, es menester otorgarle las consideraciones y deferencias correspondientes.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MPH Y EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** reconocimiento y distinción al Docente Huaralino Lic. **EDUARDO BALTA COLAN** como **Ciudadano Notable** en el marco de las celebraciones por el 43° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE